

INTENDENCIA DE INFORMACIÓN TÉCNICA, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN

MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS

SISTEMA DE ACOPIO DE INFORMACIÓN "ESTADOS FINANCIEROS"

COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, CAJAS CENTRALES, ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO Y CONAFIPS

VERSIÓN 3.0

ACTUALIZADO AL: 18/09/2018



FECHA ELABORACIÓN: 18/09/2018

VERSIÓN: 3.0

Página 2 de 25

Actualizaciones

Fecha de actualización	Actualización	
17-ene-17	Control de Validación B11: El saldo del grupo 59 deberá ser igual al saldo de las cuentas 3603 o 3604 sin considerar su signo.	16
18-sep-2018	Controles de Validación B11: Registro de controles generales	9
18-sep-2018	Control de Validación B11: Número de Registros, de acuerdo a la resolución SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ-2018-052	10
18-sep-2018	Controles de Validación B13: Registro de controles generales	17
18-sep-2018	Control de Validación B13: Número de Registros, de acuerdo a la resolución SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ-2018-052	18



FECHA ELABORACIÓN: 18/09/2018

VERSIÓN: 3.0

Página 3 de 25

Contenido

1	INT	RODUCCIÓN	۷
2	ESC	QUEMA GRÁFICO	5
		FINICIÓN DE ESTRUCTURAS	
	3.1	Estados financieros (B11)	(
	3.2	Estados financieros (B13)	7
4	CO	NTROLES DE VALIDACIÓN	9
	4.1	Estados financieros (B11)	9
	4.2	Estados Financieros (B13)	17
5	FRI	ECUENCIA DE ENVÍO	24
6	CO	NSIDERACIONES	24
7	RE.	SPONSABLES DE SOPORTE TÉCNICO	25



FECHA ELABORACIÓN: 18/09/2018

VERSIÓN: 3.0

Página 4 de 25

1 INTRODUCCIÓN

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria ha diseñado las estructuras de datos para las cooperativas de ahorro y crédito, cajas centrales, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda del Sector Financiero Popular y Solidario y la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS).

El presente manual tiene como finalidad, brindar las herramientas necesarias para el correcto envío de las estructuras de estados financieros B11 y B13, requeridas por esta Superintendencia, dando cumplimiento a la normativa vigente.

Las entidades reportarán periódicamente la estructura de información relacionada a sus estados financieros, a través del Sistema de Acopio, disponible en la página web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, www.seps.gob.ec, conforme a las normas establecidas en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento, el Código Orgánico Monetario y Financiero y Resoluciones emitidas por el ente de control.



FECHA ELABORACIÓN: 18/09/2018

VERSIÓN: 3.0

Página 5 de 25

2 ESQUEMA GRÁFICO





FECHA ELABORACIÓN: 18/09/2018

VERSIÓN: 3.0

Página 6 de 25

3 DEFINICIÓN DE ESTRUCTURAS

3.1 Estados financieros (B11)

En la estructura B11 se reportarán los estados financieros mensuales, de acuerdo a la frecuencia señalada en los oficios circulares emitidos por esta Superintendencia.

Registro de cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	caracter (3)	X	1
2	Número de RUC	caracter (13)	X	
3	Fecha de corte	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
4	Número total de registros	Numérico (6)	X	_
5	Valor de cuadre	Numérico (15.2)	X	

- 1. **Código de la estructura.-** Codificación asignada a la estructura de estados financieros, en la tabla 1 del Manual de Tablas de Información, denominada "B11".
- 2. **Número de RUC.-** Corresponde al Registro Único de Contribuyentes de cada organización.
- **3. Fecha de corte.-** Fecha del último día del mes de reporte, enviada en formato dd/mm/aaaa.
- **4. Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.
- **5.** Valor de cuadre.- Representa la suma algebraica de todos los valores del campo "saldo de la cuenta contable". Este valor vendrá expresado en unidades de dólar.



FECHA ELABORACIÓN: 18/09/2018

VERSIÓN: 3.0

Página 7 de 25

Registro del detalle

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD
1	Código de cuenta contable	caracter (6)	X
2	Nombre de la cuenta contable	caracter (200)	X
3	Saldo de la cuenta contable	numérico (15.2)	X

- 1. Código cuenta contable.- Codificación asignada a cada una de las cuentas contables, de acuerdo a lo establecido en el Catálogo Único de Cuentas definido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, con Resolución Nro. SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ-2018-052 de fecha 03 de septiembre de 2018.
- **2. Nombre de la cuenta contable.-** Es la descripción asignada a cada una de las cuentas contables, de acuerdo al Catálogo Único de Cuentas aprobado con Resolución Nro. SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ-2018-052 de fecha 03 de septiembre de 2018.
- **3. Saldo de cuenta contable.-** Valor numérico que representa el saldo que dispone la institución en cada una de las cuentas contables. Debe estar expresado en unidades de dólar.

3.2 Estados financieros (B13)

En la estructura B13 se reportarán los estados financieros diarios, de acuerdo a la frecuencia señalada en los oficios circulares emitidos por esta Superintendencia.

Registro de cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	caracter (3)	X	1
2	Número de RUC	caracter (13)	X	
3	Fecha de corte	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
4	Número total de registros	Numérico (6)	X	
5	Valor de cuadre	Numérico (15.2)	X	



FECHA ELABORACIÓN: 18/09/2018

VERSIÓN: 3.0

Página 8 de 25

- **1. Código de la estructura.-** Codificación asignada a la estructura de estados financieros, en la tabla 1 del Manual de Tablas de Información, denominada "B13".
- **2. Número de RUC.-** Corresponde al Registro Único de Contribuyentes asignado a cada organización.
- 3. Fecha de corte.- Fecha del día de reporte, enviada en formato dd/mm/aaaa.
- **4. Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.
- 5. Valor de cuadre.- Representa la suma algebraica de todos los valores del campo "saldo de la cuenta contable". Este valor vendrá expresado en unidades de dólar.

Registro del detalle

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD
1	Código de cuenta contable	caracter (6)	X
2	Nombre de la cuenta contable	caracter (200)	X
3	Saldo de cuenta	Numérico (15.2)	X

- 1. Código cuenta contable.- Codificación asignada a cada una de las cuentas contables, de acuerdo a lo establecido en el Catálogo Único de Cuentas definido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, con Resolución Nro. SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ-2018-052 de fecha 03 de septiembre de 2018.
- 2. Nombre de la cuenta contable.- Es la descripción asignada a cada una de las cuentas contables, de acuerdo al Catálogo Único de Cuentas aprobado con Resolución Nro. SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ-2018-052 de fecha 03 de septiembre de 2018.
- **3. Saldo de cuenta contable.-** Valor numérico que representa el saldo que dispone la institución en cada una de las cuentas contables. Debe estar expresado en unidades de dólar.



FECHA ELABORACIÓN: 18/09/2018

VERSIÓN: 3.0

Página 9 de 25

4 CONTROLES DE VALIDACIÓN

A continuación se detallan los controles generales para la validación de la estructura de estados financieros.

- > El sistema no permitirá la carga de dos estructuras de la misma entidad y con la misma fecha de corte.
- No se debe enviar una estructura con fecha de corte posterior si aún no se ha validado la estructura del día o período de reporte.
- Los campos que presenten el "tipo de dato: numérico" se deberá leer de la siguiente manera:

Numérico (15.2)

La extensión del campo es de 15 dígitos, de los cuales 13 son enteros y 2 son decimales obligatorios.

4.1 Estados financieros (B11)

• Control de nombre del archivo.- El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato para la carga de la estructura:

B11 RUC dd-mm-aaaa.zip

Donde:

B11: Código de estructura, es fijo RUC: Número de RUC de la entidad dd: día de reporte (último día del mes)

mm: mes de reporte aaaa: año de reporte

zip: extensión del archivo (comprimido en formato zip)

- Control de cabecera.- Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.
- Control de formato.- El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado, en este caso es XML y TXT-Hash de seguridad, los cuales serán comprimidos y enviados en formato Zip.
- **Número de registros.-** Debe ser igual al número de líneas (cuentas contables) que contiene el archivo incluido el registro de cabecera, de acuerdo al siguiente cuadro:



FECHA ELABORACIÓN: 18/09/2018

VERSIÓN: 3.0

Página 10 de 25

ORGANIZACIÓN	Número de Registro
Cooperativas de Ahorro y Crédito, Caja Central, CONAFIPS	1492
Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda	1383

- Valor de cuadre.- Debe ser igual a la sumatoria algebraica del campo "saldo de la cuenta contable" de todos los registros.
- Control de registros duplicados.- Se considera un registro duplicado cuando se repite el siguiente campo:
 - Código de cuenta contable
- Validación del periodo anterior.- Se verificará que la información de la estructura (B11) del período inmediato anterior (mensual o trimestral según corresponda) haya sido enviada y validada satisfactoriamente.

Para las entidades que remitan la estructura por primera vez, no se considerará éste control de validación.

- Código de cuenta contable.- Los grupos 62, 63, 72 y 73 y sus respectivas cuentas, no deberán ser reportados en la estructura por ser contrapartidas de las cuentas deudoras y acreedoras.
- Cuadre jerárquico.- El Catálogo Único de Cuentas está clasificado de la siguiente manera:

Elemento: 1 dígito (Ej.1)
Grupo: 2 dígitos (Ej.11)
Cuenta: 4 dígitos (Ej.1101)

Subcuenta: 6 dígitos (Ej.110105)

- El saldo del elemento será igual a la sumatoria del saldo del grupo.
- El saldo del grupo será igual a la sumatoria del saldo de la cuenta.
- El saldo de la cuenta será igual a la sumatoria del saldo de la subcuenta.

Nota: el grupo 59 se exceptúa del cuadre jerárquico.

• Saldo de cuenta contable.- Los valores de este campo deben ser positivos (mayores o iguales a cero) para todos los códigos de cuentas contables, a excepción del elemento 3, grupo 36 y cuenta 3504, que podrán ser positivos o negativos.



FECHA ELABORACIÓN: 18/09/2018

VERSIÓN: 3.0

Página 11 de 25

Adicionalmente, las siguientes cuentas registrarán saldos negativos o iguales a cero:

CÓDIGO	CUENTAS
1299	(Provisión para operaciones interfinancieras y de reporto)
129905	(Provisión fondos interfinancieros vendidos)
129910	(Provisión para operaciones de reporto con instituciones financieras)
1399	(Provisión para inversiones)
139905	(Provisión por deterioro en valuación de inversiones)
139910	(Provisión general para inversiones)
1499	(Provisiones para créditos incobrables)
149905	(Cartera de créditos comercial prioritario)
149910	(Cartera de créditos de consumo prioritario)
149915	(Cartera de crédito inmobiliario)
149920	(Cartera de microcréditos)
149925	(Cartera de crédito productivo)
149930	(Cartera de crédito comercial ordinario)
149935	(Cartera de crédito de consumo ordinario)
149940	(Cartera de crédito de vivienda de interés público)
149945	(Cartera de créditos refinanciada)
149950	(Cartera de créditos reestructurada)
149955	(Cartera de créditos educativo)
149980	(Provisión genérica por tecnología crediticia)
149985	(Provisión anti cíclica)
149987	(Provisiones no reversadas por requerimiento normativo)
149989	(Provisión genérica voluntaria)



FECHA ELABORACIÓN: 18/09/2018

VERSIÓN: 3.0

Página 12 de 25

1699	(Provisión para cuentas por cobrar)
169905	(Provisión para intereses y comisiones por cobrar)
169910	(Provisión para otras cuentas por cobrar)
169915	(Provisiones para garantías pagadas)
170599	(Depreciación de bienes arrendados)
170699	(Depreciación de bienes no utilizados por la institución)
1799	(Provisión para bienes realizables, adjudicados por pago y recuperados)
179905	(Provisión para bienes realizables)
179910	(Provisión para bienes adjudicados)
179915	(Provisión por deterioro para bienes no utilizados por la institución)
179920	(Provisión para bienes por acuerdos concordatorios)
1899	(Depreciación acumulada)
189905	(Edificios)
189910	(Otros locales)
189915	(Muebles, enseres y equipos de oficina)
189920	(Equipos de computación)
189925	(Unidades de transporte)
189930	(Equipos de construcción)
189940	(Otros)
190499	(Amortización de gastos anticipados)
190599	(Amortización acumulada gastos diferidos)
1999	(Provisión para otros activos irrecuperables)
199905	(Provisión para valuación de inversiones en acciones y participaciones)



FECHA ELABORACIÓN: 18/09/2018 VERSIÓN: 3.0 Página 13 de 25

199910	(Provisión para valuación de derechos fiduciarios)
199990	(Provisión para otros activos)
3602	(Pérdidas acumuladas)
3604	(Pérdida del ejercicio)

- Saldo transferencias internas.- Los saldos de las cuentas de transferencias internas 1908 y 2908 deben ser igual a cero.
- Saldo cuenta resultado.- Las cuentas de resultados 3603 y 3604 serán de uso exclusivo para el cierre del ejercicio económico y deberán cumplir los siguientes controles:
 - Si el saldo de la cuenta 3603 es mayor a cero, entonces la cuenta 3604 debe ser igual a cero.
 - Si el saldo de la cuenta 3604 es menor a cero, entonces la cuenta 3603 debe ser igual a cero.
 - o El saldo de las cuentas 3603 o 3604 deberá ser igual al saldo del grupo 59 sin considerar su signo.
- Saldo subcuenta 149945.- El saldo de la subcuenta 149945 (Provisión de cartera de créditos refinanciada) será igual a la sumatoria de los saldos de las siguientes subcuentas, en valores absolutos (sin considerar sus signos):

CÓDIGO	CUENTAS
741401	Provisión cartera refinanciada comercial prioritario
741402	Provisión cartera refinanciada consumo prioritario
741403	Provisión cartera refinanciada inmobiliaria
741404	Provisión cartera refinanciada microcrédito
741405	Provisión cartera refinanciada productivo
741406	Provisión cartera refinanciada comercial ordinario
741430	Provisión cartera refinanciada de consumo ordinario



FECHA ELABORACIÓN: 18/09/2018

VERSIÓN: 3.0

Página 14 de 25

741431	Provisión cartera refinanciada de vivienda de interés público
741432	Provisión cartera refinanciada educativo

Para asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, se exceptuará de este control la subcuenta 741405 (Provisión cartera refinanciada productivo).

• Saldo subcuenta 149950.- El saldo de la subcuenta 149950 (Provisión de cartera de créditos reestructurada) será igual a la sumatoria de los saldos de las siguientes subcuentas, en valores absolutos (sin considerar sus signos):

CÓDIGO	CUENTAS
741409	Provisión cartera reestructurada comercial prioritario
741410	Provisión cartera reestructurada consumo prioritario
741411	Provisión cartera reestructurada inmobiliaria
741412	Provisión cartera reestructurada microcrédito
741413	Provisión cartera reestructurada productivo
741414	Provisión cartera reestructurada comercial ordinario
741434	Provisión cartera reestructurada de consumo ordinario
741435	Provisión cartera reestructurada de vivienda de interés público
741436	Provisión cartera reestructurada educativo

Para asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, se exceptuará de este control la subcuenta 741413 (Provisión cartera reestructurada productivo).

• Saldo subcuenta 149980.- El saldo de la subcuenta 149980 (Provisión genérica por tecnología crediticia) será igual a la sumatoria de los saldos de las siguientes subcuentas, en valores absolutos (sin considerar sus signos):



FECHA ELABORACIÓN: 18/09/2018

VERSIÓN: 3.0

Página 15 de 25

CÓDIGO	CUENTAS
741417	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de consumo prioritario
741418	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de microcrédito
741419	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de crédito educativo
741438	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de consumo ordinario

• Saldo subcuenta 149989.- El saldo de la subcuenta 149989 (Provisión genérica voluntaria) será igual a la sumatoria de los saldos de las siguientes subcuentas, en valores absolutos (sin considerar sus signos):

CÓDIGO	CUENTAS
741420	Provisión genérica voluntaria cartera comercial prioritaria
741421	Provisión genérica voluntaria cartera consumo prioritario
741422	Provisión genérica voluntaria cartera inmobiliaria
741423	Provisión genérica voluntaria cartera microcrédito
741424	Provisión genérica voluntaria cartera de crédito productivo
741425	Provisión genérica voluntaria cartera comercial ordinaria
741428	Provisión genérica voluntaria cartera refinanciada
741429	Provisión genérica voluntaria cartera reestructurada
741439	Provisión genérica voluntaria cartera de consumo ordinario
741440	Provisión genérica voluntaria cartera de vivienda de interés público
741441	Provisión genérica voluntaria cartera de crédito educativo

Para asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, se exceptuará de este control la subcuenta 741424 (Provisión genérica voluntaria cartera de crédito productivo).



FECHA ELABORACIÓN: 18/09/2018

VERSIÓN: 3.0

Página 16 de 25

• Saldo elemento 1, 2, 4 y 5.- El saldo de los elementos 1, 2, 4 y 5 debe ser mayor a cero.

• Ecuación contable

a) Durante el periodo comprendido de enero a noviembre, la ecuación contable será:

Activos
$$(1)$$
 + Gastos (4) = Pasivo (2) + Patrimonio (3) + Ingresos (5)

El grupo 59 "Pérdidas y Ganancias" debe ser cero.

b) Para el mes de diciembre se efectuará el cierre del ejercicio económico y la ecuación contable será:

Activo
$$(1)$$
 = Pasivo (2) + Patrimonio (3)

Ingresos (5) - Gastos (4) = Pérdidas y ganancias (59)

- Al 31 de diciembre de cada año, la diferencia entre el elemento 5 (ingresos) y 4 (gastos), se registrará en el grupo 59 "Pérdidas y ganancias" en valor absoluto, independientemente del resultado del ejercicio económico (Utilidad o pérdida).
- Si la diferencia es positiva "ganancia", debe registrar en la cuenta 3603 "Utilidad o excedente del ejercicio".
- Si la diferencia es negativa "pérdida", este valor debe registrarse con signo negativo en la cuenta 3604 "(Pérdidas del Ejercicio)".

Nota: si el grupo 59 "Pérdidas y Ganancias" es igual a 0 (Cero), la entidad deberá solicitar a la Intendencia de Información Técnica, Investigación y Capacitación una administración de control, de acuerdo a los procesos establecidos.

- Vigencia del Catálogo Único de Cuentas (CUC).- El CUC aprobado mediante Resolución SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ-2018-052 de fecha 03 de septiembre de 2018, será aplicado por las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Caja Central (FINANCOOP), Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS) y las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda, de acuerdo a las disposiciones que emita esta Superintendencia.
- Verificación de Segmento.- Para las entidades que bajan de segmento de acuerdo a la aplicación de la Resolución No. 038-2015-F en mayo de cada año, continuarán reportando en la misma periodicidad y formatos establecidos.



FECHA ELABORACIÓN: 18/09/2018

VERSIÓN: 3.0

Página 17 de 25

4.2 Estados Financieros (B13)

• Control de nombre del archivo.- El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato para la carga de la estructura:

B13_RUC_dd-mm-aaaa.zip

Dónde:

B13: Código de estructura, es fijo

RUC: Número de RUC dd: día de reporte mm: mes de reporte aaaa: año de reporte

zip: extensión del archivo

- Control de cabecera.- Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.
- Control de formato.- El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado, en este caso es XML y TXT-Hash de seguridad, los cuales serán comprimidos y enviados en formato Zip.
- **Número de registros.-** Debe ser igual al número de líneas (cuentas contables) que contiene el archivo incluido el registro de cabecera, considerando el siguiente detalle:

ORGANIZACIÓN	Número de Registro
Cooperativas de Ahorro y Crédito, Caja Central, CONAFIPS	1492
Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda	1383

- Valor de cuadre.- Debe ser igual a la sumatoria algebraica del campo "saldo de la cuenta contable" de todos los registros.
- Control de registros duplicados.- Se considera un registro duplicado cuando se repite el siguiente campo:
 - Código de cuenta contable
- Validación del periodo anterior.- Se verificará que la información de la estructura (B13) del día inmediato anterior haya sido enviada y validada satisfactoriamente.

Para las entidades que remitan la estructura por primera vez, no se considerará éste control de validación.



FECHA ELABORACIÓN: 18/09/2018

VERSIÓN: 3.0

Página 18 de 25

Adicionalmente, el sistema no admitirá la carga de estructuras con fechas de corte que coincidan con fines de semana o feriados.

- Código de cuenta contable.- Los grupos 62, 63, 72 y 73 y sus respectivas cuentas, no deberán ser reportados en la estructura por ser contrapartidas de las cuentas deudoras y acreedoras.
- Cuadre jerárquico.- El Catálogo Único de Cuentas está clasificado de la siguiente manera:

Elemento: 1 dígito (Ej.1) Grupo: 2 dígitos (Ej.11) Cuenta: 4 dígitos (Ej.1101) Subcuenta: 6 dígitos (Ej.110105)

- El saldo del elemento será igual a la sumatoria del saldo del grupo.
- El saldo del grupo será igual a la sumatoria del saldo de la cuenta.
- El saldo de la cuenta será igual a la sumatoria del saldo de la subcuenta.

Nota: el grupo 59 se exceptúa del cuadre jerárquico.

• Saldo de cuenta contable.- Los valores de este campo deben ser positivos (mayores o iguales a cero) para todos los códigos de cuentas contables, a excepción del elemento 3, grupo 36 y cuenta 3504, que podrán ser positivos o negativos.

Adicionalmente, las siguientes cuentas registrarán saldos negativos o iguales a cero:

CÓDIGO	CUENTAS
1299	(Provisión para operaciones interfinancieras y de reporto)
129905	(Provisión fondos interfinancieros vendidos)
129910	(Provisión para operaciones de reporto con instituciones financieras)
1399	(Provisión para inversiones)
139905	(Provisión por deterioro en valuación de inversiones)
139910	(Provisión general para inversiones)
1499	(Provisiones para créditos incobrables)
149905	(Cartera de créditos comercial prioritario)



FECHA ELABORACIÓN: 18/09/2018

VERSIÓN: 3.0

Página 19 de 25

149910	(Cartera de créditos de consumo prioritario)
149915	(Cartera de crédito inmobiliario)
149920	(Cartera de microcréditos)
149925	(Cartera de crédito productivo)
149930	(Cartera de crédito comercial ordinario)
149935	(Cartera de crédito de consumo ordinario)
149940	(Cartera de crédito de vivienda de interés público)
149945	(Cartera de créditos refinanciada)
149950	(Cartera de créditos reestructurada)
149955	(Cartera de créditos educativo)
149980	(Provisión genérica por tecnología crediticia)
149985	(Provisión anti cíclica)
149987	(Provisiones no reversadas por requerimiento normativo)
149989	(Provisión genérica voluntaria)
1699	(Provisión para cuentas por cobrar)
169905	(Provisión para intereses y comisiones por cobrar)
169910	(Provisión para otras cuentas por cobrar)
169915	(Provisiones para garantías pagadas)
170599	(Depreciación de bienes arrendados)
170699	(Depreciación de bienes no utilizados por la institución)
1799	(Provisión para bienes realizables, adjudicados por pago y recuperados)
179905	(Provisión para bienes realizables)
179910	(Provisión para bienes adjudicados)



FECHA ELABORACIÓN: 18/09/2018

VERSIÓN: 3.0

Página 20 de 25

(Provisión por deterioro para bienes no utilizados por la institución)
(Provisión para bienes por acuerdos concordatorios)
(Depreciación acumulada)
(Edificios)
(Otros locales)
(Muebles, enseres y equipos de oficina)
(Equipos de computación)
(Unidades de transporte)
(Equipos de construcción)
(Otros)
(Amortización de gastos anticipados)
(Amortización acumulada gastos diferidos)
(Provisión para otros activos irrecuperables)
(Provisión para valuación de inversiones en acciones y participaciones)
(Provisión para valuación de derechos fiduciarios)
(Provisión para otros activos)
(Pérdidas acumuladas)
(Pérdida del ejercicio)

- **Saldo transferencias internas.** Los saldos de las cuentas de transferencias internas 1908 y 2908 deben ser igual a cero.
- Saldo cuenta resultado.- Las cuentas de resultados 3603 y 3604 serán de uso exclusivo para el cierre del ejercicio económico y deberán cumplir los siguientes controles:
 - Si el saldo de la cuenta 3603 es mayor a cero, entonces la cuenta 3604 debe ser igual a cero.



FECHA ELABORACIÓN: 18/09/2018

VERSIÓN: 3.0

Página 21 de 25

- Si el saldo de la cuenta 3604 es menor a cero, entonces la cuenta 3603 debe ser igual a cero.
- Saldo subcuenta 149945.- El saldo de la subcuenta 149945 (Provisión de cartera de créditos refinanciada) será igual a la sumatoria de los saldos de las siguientes subcuentas, en valores absolutos (sin considerar sus signos):

CÓDIGO	CUENTAS
741401	Provisión cartera refinanciada comercial prioritario
741402	Provisión cartera refinanciada consumo prioritario
741403	Provisión cartera refinanciada inmobiliaria
741404	Provisión cartera refinanciada microcrédito
741405	Provisión cartera refinanciada productivo
741406	Provisión cartera refinanciada comercial ordinario
741430	Provisión cartera refinanciada de consumo ordinario
741431	Provisión cartera refinanciada de vivienda de interés público
741432	Provisión cartera refinanciada educativo

Para asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, se exceptuará de este control la subcuenta 741405 (Provisión cartera refinanciada productivo).

• Saldo subcuenta 149950.- El saldo de la subcuenta 149950 (Provisión de cartera de créditos reestructurada) será igual a la sumatoria de los saldos de las siguientes subcuentas, en valores absolutos (sin considerar sus signos):

CÓDIGO	CUENTAS
741409	Provisión cartera reestructurada comercial prioritario
741410	Provisión cartera reestructurada consumo prioritario
741411	Provisión cartera reestructurada inmobiliaria
741412	Provisión cartera reestructurada microcrédito



FECHA ELABORACIÓN: 18/09/2018

VERSIÓN: 3.0

Página 22 de 25

741413	Provisión cartera reestructurada productivo
741414	Provisión cartera reestructurada comercial ordinario
741434	Provisión cartera reestructurada de consumo ordinario
741435	Provisión cartera reestructurada de vivienda de interés público
741436	Provisión cartera reestructurada educativo

Para asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, se exceptuará de este control la subcuenta 741413 (Provisión cartera reestructurada productivo).

• Saldo subcuenta 149980.- El saldo de la subcuenta 149980 (Provisión genérica por tecnología crediticia) será igual a la sumatoria de los saldos de las siguientes subcuentas, en valores absolutos (sin considerar sus signos):

CÓDIGO	CUENTAS
741417	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de consumo prioritario
741418	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de microcrédito
741419	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de crédito educativo
741438	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de consumo ordinario

• Saldo subcuenta 149989.- El saldo de la subcuenta 149989 (Provisión genérica voluntaria) será igual a la sumatoria de los saldos de las siguientes subcuentas, en valores absolutos (sin considerar sus signos):

CÓDIGO	CUENTAS
741420	Provisión genérica voluntaria cartera comercial prioritaria
741421	Provisión genérica voluntaria cartera consumo prioritario
741422	Provisión genérica voluntaria cartera inmobiliaria



FECHA ELABORACIÓN: VERSIÓN: 3.0

Página 23 de 25

741423	Provisión genérica voluntaria cartera microcrédito
741424	Provisión genérica voluntaria cartera de crédito productivo
741425	Provisión genérica voluntaria cartera comercial ordinaria
741428	Provisión genérica voluntaria cartera refinanciada
741429	Provisión genérica voluntaria cartera reestructurada
741439	Provisión genérica voluntaria cartera de consumo ordinario
741440	Provisión genérica voluntaria cartera de vivienda de interés público
741441	Provisión genérica voluntaria cartera de crédito educativo

Para asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, se exceptuará de este control la subcuenta 741424 (Provisión genérica voluntaria cartera de crédito productivo).

- Saldo elemento 1, 2, 4 y 5.- El saldo de los elementos 1, 2, 4 y 5 debe ser mayor a cero.
- Ecuación contable.- Desde el primer día laborable de enero al 30 de diciembre de cada año, la estructura debe cumplir con la siguiente ecuación contable:

El grupo 59 "Pérdidas y Ganancias", debe ser cero.

- Vigencia del Catálogo Único de Cuentas (CUC).- El CUC aprobado mediante Resolución SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ-2018-052 de fecha 03 de septiembre de 2018, será aplicado por las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Caja Central (FINANCOOP), Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS) y las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda., de acuerdo a las disposiciones que emita esta Superintendencia.
- Verificación de Segmento.- Para las entidades que bajan de segmento de acuerdo a la aplicación de la Resolución No. 038-2015-F en mayo de cada año, continuarán reportando en la misma periodicidad y formatos establecidos.



FECHA ELABORACIÓN: 18/09/2018

VERSIÓN: 3.0

Página 24 de 25

5 FRECUENCIA DE ENVÍO

Las estructuras de información contenida en este manual, serán remitidas por las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario: Cooperativas de Ahorro y Crédito segmentos 1, 2, 3, 4, 5, Cajas Centrales, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda y Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, con la periodicidad que determine esta Superintendencia.

6 CONSIDERACIONES

- Una vez recibida la información a través del sistema automático, se validarán las estructuras remitidas y se enviará el diagnóstico de validación (acuse) por correo electrónico, a las direcciones registradas en la base de contactos de esta Superintendencia.
- En caso de que el diagnóstico de validación registre errores, es obligación de las entidades, efectuar su corrección inmediata y retransmitir las estructuras para que estas sean validadas correctamente.
- Las estructuras que mantengan errores en la validación serán consideradas como información no recibida.
- En el evento de que esta Superintendencia compruebe la falta de envío de la información en los tiempos y formatos establecidos, o si está incompleta o adoleciere de errores de forma que impidan su aceptación o validación, se aplicarán las sanciones previstas en las normas pertinentes.
- Con la finalidad de que los segmentos 4 y 5 reporten de una manera oportuna, se ha
 diseñado la plantilla en Excel para que ingresen la información financiera y generen
 la estructura B11, misma que se encuentra disponible en la página web de la
 Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en el aplicativo de estados
 financieros.
- La plantilla contiene cuatro columnas: código, cuentas, saldo y verificación, las cuales, tienen las siguientes características:
 - Las columnas "código" y "cuentas" están preestablecidas en la plantilla, de acuerdo al Catálogo Único de Cuentas.
 - o La columna "saldo" es la columna donde la entidad deberá ingresar los valores registrados en sus estados financieros (no acepta fórmulas).
 - La columna "verificación" validará la información ingresada en la columna de "saldo". En caso de que los saldos contengan errores, las celdas se marcaran de color rojo.
 - o Si la información registrada contiene errores no se podrá generar la estructura.



FECHA ELABORACIÓN: 18/09/2018

VERSIÓN: 3.0

Página 25 de 25

7 RESPONSABLES DE SOPORTE TÉCNICO

RESPONSABLE	E-MAIL	EXTENSIÓN
Andrade Andres	andres.andrade@seps.gob.ec	600515
Andrade Dennys	dennys.andrade@seps.gob.ec	600523
Añazco Karina	karina.anazco@seps.gob.ec	600503
Carvajal José	jose.carvajal@seps.gob.ec	600520
Delgado María José	maria.delgado@seps.gob.ec	600512
Égüez Santiago	santiago.eguez@seps.gob.ec	600526
Flores Byron	byron.flores@seps.gob.ec	600517
Flores Jessica	jessica.flores@seps.gob.ec	600506
Garcia Karina	sonia.garcia@seps.gob.ec	600511
Heredia Ana Lucía	ana.heredia@seps.gob.ec	600514
Larco Francisco	francisco.larco@seps.gob.ec	600518
Larrea Isabel	lorena.larrea@seps.gob.ec	600524
Obando Carolina	carolina.obando@seps.gob.ec	600509
Pazmiño Diana	diana.pazmino@seps.gob.ec	600516
Quishpe Ximena	dolores.quishpe@seps.gob.ec	600513
Zambrano Rosa	rosa.zambrano@seps.gob.ec	600508